CIRCULAR NÚMERO 37-2024

**ASUNTO:** Nota aclaratoria del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) sobre comunicaciones remitidas por las entidades por órdenes de embargo

Con fecha 27 de septiembre, se ha recibido en la Unacc la siguiente nota aclaratoria por correo electrónico del Consejo General del Poder Judicial (CPGJ) en relación con los extractos bancarios de las transferencias en cuenta efectuadas por órdenes de embargo que reciben por parte de algunas entidades.

Madrid, 27 de septiembre de 2024

SECRETARÍA GENERAL

**Anexo:** Nota informativa CGPJ

Consejo General del Poder Judicial

**Consejo General del Poder Judicial**
Centro de Documentación Judicial CENDOJ
Sección de Informática Judicial

# Nota aclaratoria

Desde hace tiempo, recibimos desde algunos de sus asociados a través del correo postal los extractos bancarios de las transferencias en cuenta efectuadas por órdenes de embargo. Como bien saben, desde el Consejo General del Poder Judicial exclusivamente gestionamos a través del sistema automatizado de embargos, el envío de las ordenes de embargos realizadas por los órganos judiciales, así como las respuestas obtenidas de las entidades financieras para dichas órdenes.

A este respecto, hay que aclarar que las entidades financieras nunca transfieren las cantidades embargadas al Consejo General del Poder Judicial, ya que dichas cantidades se transfieren directamente a la cuenta de depósitos y consignación judicial asociado a cada órgano judicial.

Por tanto, si estas entidades asociadas consideran oportuno, deberían directamente remitir estos extractos de transferencia al órgano judicial que aparece como ordenante del embargo.



**¿Ayuda? ¿dudas? ¿más información?**
Por favor, contacte con Informática Judicial:

**Correo Electrónico** informatica.judicial@cgpj.es
**Teléfono** 917006100